República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho el presente expediente, a efectos de pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento de aprehensión y entrega del vehículo de placas **HKK-510,** al apoderado de la parte demandante, observa esta instancia una vez estudiada la documental remitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la necesidad que la solicitud en mención sea coadyuvada por la persona que iba conduciendo el automotor en mención, esto es, NAYIVE YORLEI MONTILVA RAMIREZ, lo anterior teniendo en cuenta, que no se tiene conocimiento por parte de este juzgador la calidad en que ostentaba el vehículo al momento de su aprehensión, esto es, si era tenedora o poseedora, o en su defecto lo conducía por autorización de la ejecutada, por ende admitir la entrega sin dicha coadyuvancia, podría conllevar a infringir derechos de terceros y más aún cuando el bien no ha sido secuestrado, ya que la diligencia de secuestro, es el escenario legal para que esta clase de terceros (tenedor o poseedor) hagan valer sus derechos, por ende se **REQUIERE** a la parte interesada para tal fin.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.63 del 21 de junio de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031814e0c1803158affceca595b7f85b1b373657ebac40b5608800ab336b64d9**

Documento generado en 17/06/2022 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica